

MUNICIPIO E

Acta N° 137

31/01/2018

**Presentes:** Alcalde Agustín Lescano; Concejales titulares: Augusto Alcalde y Santiago Ojeda (P. Concert.), Teresa Nieves y Diana Spatakis (FA). Concejales suplentes: Nicolás Motta (P. Concert.), Cristina Cafferatta (FA).

Secretaria de acta: María Noel Carreño

Siendo la hora 19:06 comienza la sesión.

**Orden del día:**

- 1) Previos
- 2) Informes
- 3) Aprobación de acta anterior
- 4) Asuntos entrados
- 5) Varios.

- Resumen resoluciones del 25/01/18 al 31/01/18.
- Expedientes a tratar en la sesión de hoy.
- Actas Nos. 135 y 136.

**Tenemos un quórum de 4 votos por no estar presente el Concejel Municipal Augusto Alcalde ni su suplente.**

**- Visitas:**

**- 1) Previos:**

- María Noel Carreño: Partidas Concejos vecinales, se lee informe realizado por la Técnica en Administración Elena Colman:



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MONTEVIDEO

## USO DE FONDOS PERMANENTES CONCEJOS VECINALES

Respecto a los Fondos permanentes N°8511, 8510 y 8512, asignados a los concejos vecinales de los CCZ 6, 7 y 8 respectivamente, cada uno por un monto de \$ 5.000. Los mismos existen para facilitar el funcionamiento de los Concejos Vecinales y funcionan asociados al presupuesto del Municipio, con un monto fijo que se retira, se rinde y se vuelve a retirar, hasta el momento, de forma indefinida, respecto al monto tope total por Concejo Vecinal.

En el año 2017 se utilizaron según el siguiente detalle:

FONDO N°	CONCEJO VECINAL	MONTO ANUAL (\$)	PERÍODO
8511	6	12.119	Abril-Noviembre
8510	7	13.186	Agosto-Diciembre
8512	8	24.712	Febrero-Diciembre

Del análisis comparativo de los tres fondos se desprende la necesidad de definir un criterio único respecto al monto total a utilizar en el año por parte de cada Concejo Vecinal.

Agustín Lescano: definir un único criterio para todos los CV y poner un tope anual, podríamos poner un tope de \$ 20.000, o sea, que puedan sacar el Fondo Permanente 4 veces en el año, aunque el apela a a buena voluntad de cada uno de los CV.

Ariel Imken (CV 7): es una complicación, porque la IM lo complica mucho cada vez que van a rendir el Fondo.

Se aprueba por 4 en 4 votos asignar un tope máximo de \$ 20.000 anuales para cada uno de los CV.

- Diana Spatakis: Comisiones del Municipio, integración y solicitud a informática de la I.M. Tenemos 4 comisiones que se armamos hace tiempo, lo que paso es que han cambiado los integrantes titulares de todo el Gobierno Municipal y también los suplentes, habría que volver a hacer la integración de cada comisión.

Hay que re formular los días de reunión, la integración y tener un apoyo de informática, que se reamen en el sistema de expediente electrónico una bandeja para cada comisión, porque al haber runa bandeja sola cuando se reúne la comisión tiene que entrar a cada uno de los expedientes parta ver de que comisión es.

**Siendo las 19:17 horas llega el Concejal Municipal Augusto Alcalde, teniendo un quórum de 5 votos.**

Se aprueba por unanimidad solicitar las bandejas con cada nombre de las comisiones a informática.

- Diana Spatakis: Solicitud de financiamiento de la investigación que se esta haciendo en la Plaza de la Restauración.

Ella explico la semana pasada lo que se está haciendo, solicitan la financiación, el Proyecto Renová Unión no puede financiarlo.

Soma mas o menos U\$S 1000 mas IVA, mas la realización de 2 pozos.

Solicita que lo financie el Municipio.

Agustín Lescano: lo vemos con Elena Colman.

Diana Spatakis: hace entrega del material al Alcalde Agustín Lescano.

Teresa Nieves: se refiere a los túneles?

Diana Spatakis: sí, son los túneles, ella va a mandar por mail.

Son túneles que recoge agua y van del Hospital Pasteur a la fuente de la Plaza y a la Parroquia.

Agustín Lescano: hay un avance previo de si es probable o no lo que están buscando?

Diana Spatakis: sí, ya hay un estudio, cuando llegue los resultados los pasa.

Agustín Lescano: si es una cosa mas probable se puede justificar.

- Diana Spatakis: solicitud de fecha para trabajar varias cosas sobre presupuesto, el 28/02 se vence el plazo para el POA, OPP, etc.

Tener una jornada de trabajo para ver estos temas.

Supo que el día 07/02 va a haber una jornada de capacitación para los fondos OPP, a ella le gustaría asistir.

Graziella Romiti (CV8): ella puede participar?

Diana Spatakis: a ella le dijeron que es para funcionarios y el Gobierno Municipal.

Graziella Romiti (CV8): y en la reunión que se haga acá por presupuesto pueden participar?

Agustín Lescano: en esa no hay problema.

Diana Spatakis: solicita tener una reunión con la Técnica en Administración Elena Colman para consultar varias cosas.

Agustín Lescano: pide que le manden antes por mail la información para ir sabiendo de que trata el tema y poder responder todas las preguntas.

Diana Spatakis: POA 2017, deberían estar los avances de gestión semestrales y no los tenemos, aún no nos llegó el del primer semestre.

Agustín Lescano: va a solicitar la reunión con la T/A Elena Colman y avisa.

- Diana Spatakis: actas que incluyan los documentos que se leen en las sesiones escaneados, por ejemplo los contratos de voluntariados se leyeron, pero no figuran en las actas digitales.

Agustín Lescano: en el acta original está adjunto todos los documentos que se leen en las sesiones.

Hay datos personales de cada uno de los voluntarios, que no está bien subirlos en la página y que sea público ya que contienen datos personales privados.

Diana Spatakis: las cosas que tengan documentación privada de cada uno no lo subimos pero las demás cosas sí.

Los contratos de voluntariados, son asesores del Alcalde o del Municipio?

Agustín Lescano: del Alcalde.

Diana Spatakis: están avalados por la I.M.?

Augusto Alcalde: esto ya está votado, en el momento en que se vota se tendría que haber hablado ahí.

Diana Spatakis: los Municipios pueden votar pero no tiene validez hasta que lo firma el Intendente.

Agustín Lescano: no coincido, voy a hacer la consulta

- Diana Spatakis: el Centro de Recepción, hay alguna respuesta sobre eso?

Agustín Lescano: estamos averiguando, no se vota acá, en el Municipio.

A él nadie lo notifico formalmente.

Diana Spatakis: podríamos averiguar si Platero hizo un acuerdo con el Municipio F?

- Augusto Alcalde: los previos de los va a mandar por escrito para que se hagan expedientes, en Alberdi y Bolivia, plantaron un especie de vegetal que impide la visual.

Otro tema es en la Avda. Rivera, no tiene delimitación de señalización de carriles para los vehículos.

Va a mandar fotos también.

- Agustín Lescano: “la sesión pasada habíamos hablado respecto a lo consultado de quien tiene el derecho de otorgar el uso de la palabra en el gobierno, hicieron las interpretaciones de la Ley y del Reglamento que existe.

Se lee:

Se consulta respecto a quien tiene el derecho de otorgar el uso de la palabra en las sesiones de gobierno.

## **LA LEY**

Al respecto cabe precisar que el régimen de las sesiones está regulado por la ley No. 19.272 del año 2014, en cuyos artículos 14 y 15 asigna al alcalde y a los concejales –entre otras- las atribuciones de presidir las sesiones y de participar en ellas, así como la forma de adoptar las decisiones (empate y doble voto y mayoría simple), respectivamente.

En su artículo 30 se estableció el procedimiento a seguir para alcanzar un reglamento interno de funcionamiento que, por mandato legal debía establecer el sistema de convocatoria y cantidad de sesiones ordinarias mínimas que deberán adoptar todos los concejos municipales, así como la cantidad mínima de faltas injustificadas a las sesiones ordinarias del concejo que podrá motivar, previa notificación, considerar la renuncia tácita del concejal que superase ese número, lo que provocará inmediata convocatoria de su suplente.

El concejo del Municipio E formuló y aprobó un proyecto en sesión del 26 de agosto de 2015. De forma similar actuaron los otros municipios de Montevideo.

Sin embargo, y en aplicación a las facultades otorgadas en el referido artículo 30, la Junta Departamental no aprobó los proyectos individualmente elaborados pero envió en consulta a los municipios, un proyecto único confeccionado por la División Asesoría Jurídica y remitido al cuerpo deliberativo por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Dicho proyecto fue oportunamente respondido por siete de los ocho municipios de Montevideo y la junta departamental, luego de darle el tratamiento correspondiente al tema, procedió a dictar el Decreto No. 35.828 aprobando un único **REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**, aplicable para todos los concejos de los municipios de Montevideo.

Es decir que respecto a la forma de sesionar de los concejos municipales se dictó la ley No. 19.272 y el decreto (reglamentario) de la Junta Departamental de Montevideo No. 35.828 y promulgado por la Intendencia de Montevideo.

### **EL REGLAMENTO**

En el artículo 27 establece que las sesiones son públicas, por lo que pueden estar presentes tanto los voluntarios, concejales suplentes, concejales vecinales y hasta el público en general (art. 54), pudiendo declararse de carácter reservadas, en cuyo caso solo estarán presentes los integrantes del concejo.

Se podrá hacer uso de la palabra se podrá si es concedido por quien preside la sesión (32), actividad que recae en el alcalde, que tiene el deber de abrir y cerrar las sesiones, dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda (num. 3 y 4 del artículo 47).

Lo dejo para que se adjunte al acta.

Diana Spatakis: yo fui la que solicito que estuviera el tema, nosotros los que estamos acá, o por lo menos yo participe de los cursos de capacitación, también participamos de discusiones en el parlamento y estamos de acuerdo.

La discusión, el debate es que si las sesiones son publicas acá pueden haber 50 o 100 personas que tienen derecho a hablar mas los Concejales suplentes.

Agustín Lescano: acá no decimos quien puede hablar, el que tiene la potestad de darle la palabra o no es el Alcalde.

Cristina Cafferatta: yo me tome el trabajo de ver todo, acá esta la ley y acá dice las atribuciones del Alcalde, acá esta el decreto y acá dicen las atribuciones del Alcalde y acá esta lo que nosotros votamos y acá dicen las obligaciones del Alcalde.

Esto es lo que nosotros votamos, primera cosa es que lo charlamos y lo discutimos, o sea, que hacemos con esto que votamos y discutimos?.

Esto lo votamos y lo discutimos y nunca, hasta ahora y si lo lees dice, porque ahora si yo me pongo a interpretar hay una parte que dice que el Alcalde da la palabra cuando son comisiones generales, pero esto es una sesión ordinaria.

Entonces, en donde estamos? Que vamos a hacer?.

Entonces tenemos que hacer un debate, si lo vamos a hacer así, me parece bárbaro, entonces lo vamos a hacer interpretar en jurídica de la Intendencia o en la Junta

Departamental, no lo vamos a interpretar así nosotros porque sino yo ahora lo voy a interpretar y no acá.

Acá esta la Ley 19272, artículo 14, yo mire, que por suerte, primero no soy abogada pero no se necesita mas que leer todo lo que esta acá.

Acá esta el digesto de la Junta, acá esta lo que nosotros aprobamos y en vano nunca se puso, nunca tuvimos problema con este tema, porque nunca se vio eso de que el Alcalde tenga que dar la palabra, no existe, lee todo de vuelta.

El artículo 20 dice que podemos hacer un reglamento y bueno, perfecto, divino, lo hicimos el reglamento y no le dimos esa potestad a nadie de quien puede dar la palabra.

Agustín Lescano: lo vamos a discutir en la Asesoría Jurídica.

Cristina Cafferatta: ah yo creo que si, porque las interpretaciones, yo no me niego a que se den potestades, lo que me niego es que se crean, porque yo me levanto y digo hoy voy a crear, eso si no me parece. Esto es lo que no corresponde, yo leí todo, porque nunca lo había visto y no lo encontré, ya viví estas cosas.

Augusto Alcalde: yo de vuelta considero que esto es una perdida de tiempo y como bien decía Diana es un tema que ustedes trajeron a la mesa de vuelta y entiendo que fue a propósito de la gente que se nombró como voluntariado.

Entonces, simplemente pienso que es una perdida de tiempo que nosotros estemos discutiendo en la sesión del gobierno esto, también estoy de acuerdo con el Alcalde de que si habría que hacer la consulta a jurídica y bueno esto como en todos lados, hay 2 bibliotecas, hay 2 maneras de leerse y la verdad que si seguimos discutiendo aquí no vamos a llegar a nada y vamos a seguir perdiendo el tiempo, en vez de ver cosas las importantes como es solucionarle los temas a los vecinos y no por chisporroteos nuestros.

Cristina Cafferatta: pide la palabra, escúchame le voy a decir una cosa, por acá, por como nos ordenemos, sale este tema ahora porque tu vas a coincidir conmigo que hasta ahora no había nadie sentado al que el Alcalde le diera la palabra.

Agustín Lescano: yo siempre le di la palabra a todos.

Cristina Cafferatta: no, no siempre.

Agustín Lescano: yo sí.

Cristina Cafferatta: cuando digo el Alcalde, me estoy refiriendo al Alcalde anterior.

Agustín Lescano: yo no me refiero a la anterior persona, ahora estoy yo.

Cristina Cafferatta: Agustín lo que estoy diciendo que lo que estamos planteando ahora es porque nunca lo vivimos, no es que nos levantemos con ganas de plantearlo, hasta ahora que tuvimos al asesor acá.

Lo que pasa que tu Augusto safastes por todas las faltas y viendo el reglamento ahora, no se que hubiese pasado con la titularidad, o sea, que no se aplico el reglamento.

Nicolás Motta: lo estas amenazando?

Augusto Alcalde: si me estas amenazando.

Cristina Cafferatta: a quién?

Diana Spatakis: esta diciendo una cosa que paso.

Nicolás Motta: hay interpretaciones.

Augusto Alcalde: Yo interpreto que me estas amenazando.

Cristina Cafferatta: si vamos al reglamento, mira lo que dice.

Nicolás Motta: me parece que estas hablando en un tono que no corresponde.

Cristina Cafferatta: no importa, el tono es problema mio, hasta ahora el reglamento

Nicolás Motta: estas amenazando

Cristina Cafferatta: no estoy amenazando, tu lo interpretarás así.

Vamos de nuevo, esto del asesor empezó ahora o alguien tiene algo contrario para decir.

Alguien vio un asesor hasta ahora?, con el Alcalde anterior no lo veíamos, se supone que lo que hace el reglamento es poner a una figura nueva y tenemos que preguntar, yo no puedo seguir a Augusto que me dice...

Nicolás Motta: vamos a dar el tema por terminado y seguimos trabajando porque la verdad..

Cristina Cafferatta: no, no, esta bárbaro que sigamos trabajando, pero no quiero que me digas que estamos perdiendo el tiempo y sacamos temas

Augusto Alcalde: te lo dije yo.

Nicolás Motta: y hay una ley que lo esta diciendo, que esta por encima de lo que es un decreto.

Crsitina Cafferatta: yo no dije que solo la ley, acá esta la ley.

Diana Spatakis: no ponemos en discusión lo que dice la ley, no estoy en el Poder Legislativo, no puedo discutir una ley. La ley existe y el reglamento existe, hay que aplicarlo y el tiene la obligación para hacer eso es el Alcalde.

Nicolás Motta: sin duda, estoy de acuerdo.

Diana Spatakis: estamos todos de acuerdo.

Cristina Cafferatta: es lo complicado de entender que hasta ahora teníamos un reglamento que hicimos nosotros, lo votamos y hasta ahora, mitad del periodo, no lo aplicamos, eso esta claro?

Nicolas Motta: Con el tema de que el alcalde de la palabra, yo he estado presente...

Cristina Cafferatta: Vamos de nuevo, a quién?

Nicolas Motta: A todo el presente

Diana Spatakis: Me parece que tenés que pedirle la palabra a el.

Agustín Lescano: Te concedo la palabra.

Nicolas Motta: Me manejo igual que ustedes.

Cristina Cafferatta: Esta bravo, no podemos entrar en esto.

Diana Spatakis: Estamos perdiendo el tiempo.

Cristina Cafferatta: si ,estamos perdiendo el tiempo, lamentable.

## **- 2) Informes:**

## **- 3) Actas:**

Aprobación de actas anteriores: Acta Nos. 135 y 136 se aprueban por 4 en 5 votos (se abstiene la Concejala Municipal Teresa Nieves).

## **- 4) Asuntos entrados:**

- **Exp. N° 2017-1238-98-000059:** Asamblea N° 4384, almacén, Nicolás González.

No cuenta con la habilitación de Regulación Alimentaria, se propiciará la clausura, otorgándole un ultimo plazo de 10 días.

Se aprueba por unanimidad.

- **Exp. N° 2017-1238-98-000056:** Rambla República de Chile N° 4551 Bis, autoservice, Marcelo García.

No cuenta con la habilitación de Regulación Alimentaria, se propiciará la clausura, otorgándole un ultimo plazo de 10 días.

Se aprueba por unanimidad.

- **Exp. N° 2017-0016-98-000022:** L/A 324760, servicio de barrido en el CCZ N° 6, ya se está terminando el contrato y se pasa a conocimiento de la evaluación final por parte de los Jefes y de la Directora del CCZ N° 6, se leen informes.

Se toma conocimiento.

Se aprueba por unanimidad.

- **Exp. N° 2016-1146-98-000010:** Irregularidades en la vivienda de la Calle 4 N° 2117- Clara Acosta.

Se lee informe del PIAI y de la Directora del CCZ N° 6.

Hay otro expediente igual en la Comisión de Infraestructura y Servicios Básicos.

Coordinar reunión con el PIAI y con el CCZ n° 6 para ver este tema.

Se aprueba por unanimidad.

## **- Aprobación de Resoluciones del 25/01/2018 al 31/01/2018:**

**Resolución 23/18/0116, Expediente 2017-0016-98-000504.**

Aplicar una multa de U.R. 22 al local destinado a automotora, ubicado en la Avda. Eugenio Baroffio N° 2144, propiedad de la firma Boltoni S.R.L., por falta de habilitación del Servicio de Locales Comerciales e Industriales – 1ª Reincidencia.

Se aprueba por unanimidad.

**Resolución 24/18/0116, Expediente 2017-1238-98-000054.**

Modificar la Res. N° 300/17/0116 de fecha 13/12/17 estableciendo que la multa aplicada es por carecer de Locales Comerciales e Industriales y SIME.

Se aprueba por unanimidad.

**Resolución 25/18/0116, Expediente 2016-0016-98-000173.**

Aplicar una multa de U.R. 8 a la firma La Dietética Ltda., destinada a venta de alimentos saludables, ubicada en la Avda. Alberdi N° 6587, por falta de habilitación Comercial – 1ª Reincidencia.

Se aprueba por unanimidad.

**Resolución 26/18/0116, Expediente 2017-3290-98-000384.**

Aplicar una multa de U.R. 10 al local destinado a peluquería, ubicado en la Avda. Arocena N° 1658, propiedad de la empresa Víctor Marcelo Montero, por falta de habilitación Comercial y Declaración Jurada de Residuos Sólidos No Domiciliarios.

Se aprueba por unanimidad.

**Resolución 27/18/0116, Expediente 2017-3290-98-000370.**

Aplicar una multa de U.R. 10 a la firma T&L S.R.L., destinada a venta de muebles para jardín, sito en la Avda. Italia N° 5665, por falta de habilitación de SIME y Declaración Jurada de Residuos Sólidos No Domiciliarios.

Se aprueba por unanimidad.

Se aprueban las 4 (cuatro) resoluciones, las cuales se firman por el Alcalde Agustín Lescano y la Concejala Diana Spatakis.

## **5) Varios:**

- María Noel Carreño: se entregan entradas para el tablado del Velódromo.
- Agustín Lescano: recuerda de la reunión de mañana a las 19 horas en el Club Náutico por el tema de la casa de Sciaffino.
- Diana Spatakis: solicita que se incluya en el realojo del Parque Rivera a una familia que esta viviendo en el Parque Lineal.  
Enviarlo a Tierras para que lo tenga en cuenta.

Siendo las 20:03 horas se levanta la sesión.

## **Próxima sesión:**